

RESOLUCIÓN 3 DE 2010

(enero 14)

Diario Oficial No. 47.598 de 20 de enero de 2010

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [22](#) de la Ley 1365 de 2009 y [22](#) del Decreto 4996 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos [22](#) de la Ley 1365 de 2009 y [22](#) del Decreto 4996 de 2009, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público– Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hacer por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010;

Que en la Resolución número 029 del 8 de enero de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se incurrió en un error de transcripción;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar la siguiente aclaración al artículo 1o de la Resolución número 029 del 8 de enero de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD 130101

GESTION GENERAL

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	7	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
OBJETO DEL GASTO	4	ASIGNACIONES ESPECIALES
ORDINAL	3	PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR, DISTRITOS Y MUNICIPIOS. PARAGRAFO 2o, ART. 2o, LEY 715 DE 2001

Dice:

SUBORDINAL	13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA	\$510.314.883
------------	----	--	---------------

Debe decir:

SUBORDINAL	13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA	\$510.314.833
------------	----	--	---------------



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 14 enero de 2010.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

